



Son propiedad de la Nación, las tierras, las Aguas dentro del territorio nacional y solo podrán ser expropiados por causa de utilidad publica

Promover y fomentar el establecimiento de Unidades de Temporal Técnico de conformidad con el Art. 3 fracción XXV que se hará por decreto presidencial y la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de la Federación

Creación de las Unidades de Drenaje:
1.- Descripción de la Infraestructura y operación de drenaje
2.- Requisitos para formar parte de ella
3.- De conformidad con el art 112 del Reglamento la promoción y el fomento para el establecimiento de las Unidades de Drenaje

Sección Reformada DOF 29-04-2004